

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 009-2022-OCI/2911-SOO

ORIENTACIÓN DE OFICIO
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUARMY - HUARMY - ÁNCASH

“EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y
OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DE LA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 23-2022-MPH-GM:
CREACIÓN DEL CAMPO DEPORTIVO EN EL C.P. GARLERO
DEL DISTRITO DE HUARMY – PROVINCIA DE HUARMY –
DEPARTAMENTO DE ANCASH”

PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 19 AL 24 DE MAYO DEL 2022

TOMO I DE I

HUARMY, 24 DE MAYO DE 2022

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 009-2021-OCI/2911-S00

“EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DE LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 23-2022-MPH-GM: CREACIÓN DEL CAMPO DEPORTIVO EN EL C.P. GARLERO DEL DISTRITO DE HUARMEY – PROVINCIA DE HUARMEY – DEPARTAMENTO DE ANCASH”

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. SITUACIONES ADVERSAS	3
1. Comité de selección descalificó a postores, a pesar de que cumplirían con los requisitos de calificación detallados en las bases, otorgando la buena pro a postor que presentó la mayor oferta económica, lo que limitaría que la entidad contrate en mejores condiciones económicas.	
III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO	19
IV. CONCLUSIÓN	19
V. RECOMENDACIÓN	19
APÉNDICES	

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 009-2021-OCI/2911-S00

“EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DE LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 23-2022-MPH-GM: CREACIÓN DEL CAMPO DEPORTIVO EN EL C.P. GARLERO DEL DISTRITO DE HUARMY – PROVINCIA DE HUARMY – DEPARTAMENTO DE ANCASH”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Huarney, responsable de la Orientación de Oficio, servicio no planificado que ha sido registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 2911-2021-011, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019 y modificatorias.

II. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a: “Evaluación, Calificación de ofertas y otorgamiento de la buena pro de la adjudicación simplificada N° 23-2022-MPH-GM: Creación del campo deportivo en el C.P. Garlero del Distrito de Huarney – Provincia de Huarney – Departamento de Ancash”, se han identificado situaciones adversas que ameritan la adopción de acciones inmediatas para asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso de contratación.

La situación adversa identificada se expone a continuación

- 1. COMITÉ DE SELECCIÓN DESCALIFICÓ A POSTORES, A PESAR DE QUE CUMPLIRÍAN CON LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN DETALLADOS EN LAS BASES, OTORGANDO LA BUENA PRO A POSTOR QUE PRESENTÓ LA MAYOR OFERTA ECONÓMICA, LO QUE LIMITARÍA QUE LA ENTIDAD CONTRATE EN MEJORES CONDICIONES ECONÓMICAS.**

a) Condición:

La Municipalidad Provincial de Huarney, en adelante la “Entidad”, el 12 de abril de 2022, convocó a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE la Adjudicación Simplificada AS-SM-23-2022-MPH/CS-1: Creación del campo deportivo en el C.P. Garlero del Distrito de Huarney – Provincia de Huarney – Departamento de Ancash, bajo la modalidad de suma alzada y con un valor referencial de S/1 061 512,62, estableciendo para ello el cronograma siguiente:

**CUADRO N° 1
CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE SELECCIÓN**

Etapa	Fecha de inicio	Fecha de fin
Convocatoria	12/04/2022	12/04/2022
Registro de participantes (Electrónica)	13/04/2022	27/04/2022
Presentación de propuestas (Electrónica)	28/04/2022	28/04/2022
Evaluación y calificación	03/05/2022	03/05/2022
Otorgamiento de la buena pro	03/05/2022	03/05/2022

Fuente: Portal web del Sistema Electrónico de las Contrataciones del Estado - SEACE

Elaborado por: Comisión de control

En atención a ello, se identificó el registro electrónico de seis (6) participantes, los cuales presentaron sus respectivas propuestas¹ mediante el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, los cuales se detallan a continuación:

**CUADRO N° 2
POSTORES QUE PRESENTARON SUS OFERTAS TRAVÉS DEL SISTEMA
ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO – SEACE**

Ítem	Ruc/Código	Denominación	Fecha presentación de oferta	Forma de presentación
1	20603315244	CONSORCIO PERÚ	28/04/2022	Electrónico
2	20600426975	CHRONOS INGENIEROS S.A.C	28/04/2022	Electrónico
3	20531750749	CONTRATISTAS GENERALES ASOCIADOS GM S.A.C	28/04/2022	Electrónico
4	20510874022	SABINA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C	28/04/2022	Electrónico
5	20445791891	CONSORCIO BARRERA	28/04/2022	Electrónico
6	20541646371	CONSORCIO CBM INGENIERÍA	28/04/2022	Electrónico

Fuente: Portal web del Sistema Electrónico de las Contrataciones del Estado – SEACE

Elaborado por: Comisión de control

Es así que, mediante Formato n. ° 14: Acta de Admisión, Evaluación de las ofertas y calificación, acta n. ° 138-2022-MPH/CS, de 6 de mayo de 2022, el comité de selección² se reunió con el fin de efectuar la admisión, evaluación de las ofertas admitidas y su respectiva calificación, según orden de prelación, se presenta el detalle de las ofertas admitidas que pasan evaluación, y la asignación de los puntajes conforme se detalla en el siguiente cuadro:

¹ Conforme al reporte de presentación de ofertas/expresión de interés emitido por el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado

² Presidente: David German de La Cruz Pizan- Gerencia de Infraestructura

Primer Miembro: Bomame Jhorsho Velzaquez Lescano- Sub Gerente de Obras Públicas.

Segundo Miembro: Jenny Patricia Alegre Naturalich- Sub Gerente de Logística y Patrimonio.

**CUADRO N° 3
PRECIO OFERTADO Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE
REALIZADO POR EL COMITÉ DE SELECCIÓN**

Ítem	Nombre o razón social del postor	Precio de su oferta	Puntaje asignados
1	CONTRATISTAS GENERALES ASOCIADOS GM S.A.C	1 038 159,34	96,62 puntos
2	CONSORCIO PERÚ : CONSTITUIDO POR CH& L INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C Y SK INVERSIONES GENERALES S.A.C	1 003 090,13	100,00 puntos
3	CONSORCIO CBM INGENIERIA :CONSTITUIDO POR INGENIERIA & COSNTRUCCIÓN JOSPAL E.I.R.L Y COSNTRUCTORA Y MULTISERVICIOS R&Q E.I.R.L	1 040 282,37	96,43 puntos
4	CHRONOS INGENIEROS S.A.C	955 361,36	105,00 puntos
5	CONSORCIO BARRERA CONSTITUIDO POR MAZAC COSNTRUCTORA, CONSULTORIA E INVERSIONES GENERALES E.I.R.L Y CORPORACIÓN ANTARES S.A.C	997 821,87	100,53 puntos
6	SABINA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C	955 361,36	105,00 puntos

Fuente: Formato n.º 14: Acta de Admisión, Evaluación de las ofertas y calificación, acta n.º 138-2022-MPH/CS, de 6 de mayo de 2022

Elaborado por: Comisión de control

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección realizó la respectiva calificación de acuerdo con los requisitos establecidos en la bases, conforme se detalla a continuación:

1. Cumplimiento de los requisitos de calificación: SABINA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C

Los miembros del comité de selección verificaron el cumplimiento de los requisitos de calificación conforme lo señalado en el siguiente cuadro:

**CUADRO N° 4
EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS
DE CALIFICACIÓN – COMITÉ DE SELECCIÓN**

Ítem	Nombre o razón social del postor N° 1	SABINA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C	
		CUMPLE	NO CUMPLE
	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		
A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL		
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	SI	
A.2	CALIFICACIÓN DE PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	SI	
A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	SI	

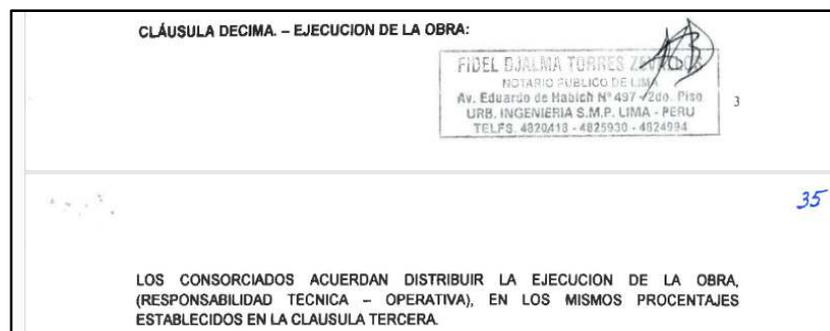
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	NO	El contrato de Consorcio de la Experiencia N° 1 Y N° 2 del Formato n.º 10, NO establece la responsabilidad de cada uno de los consorciados en la ejecución del contrato señalado en dicha experiencia, tal como establece la DIRECTIVA N° 002-2016-OSCE/CD d) del numeral 7.4.2 "Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio. Cada integrante debe precisar las obligaciones a las que compromete en la ejecución del objeto de la contratación, estén o no vinculadas directamente a dicho objeto, pudiendo estar relacionadas a otros (...)"; por lo tanto no se valida la referida experiencia. Resultando el monto total de las experiencias validadas (N° 3 Y N° 4) suman S/ 394 594,38 < 1 vez en VR.
RESULTADOS DE CALIFICACIÓN		DESCALIFICADO	

Fuente: Formato n.º 14: Acta de Admisión, Evaluación de las ofertas y calificación, acta n.º 138-2022-MPH/CS, de 6 de mayo de 2022

Elaborado por: Comisión de control

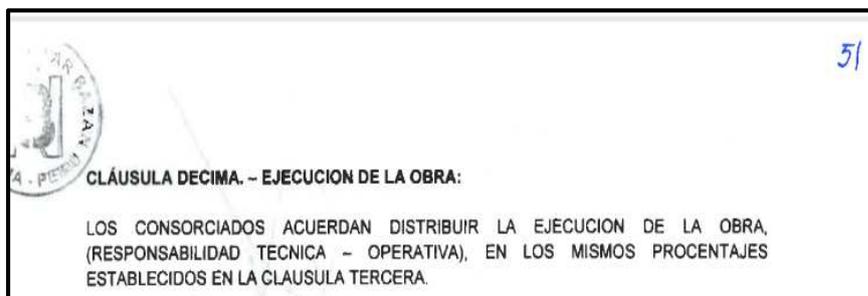
Al respecto, la comisión de control evaluó los argumentos señalados de declarar al postor Sabina Contratistas Generales S.A.C, como "**DESCALIFICADO**", y procedió a revisar la oferta presentada en lo que respecta al formato n.º 10: Experiencia del postor en la especialidad; respecto a las experiencias n.ºs 1y2 en el cuadro precedente se realiza la observación que no presenta en el contrato de consorcio las obligaciones a las que se compromete en la ejecución del objeto de la contratación; sin embargo, de la revisión de la oferta presentada, en el contrato de formalización de consorcio para acreditar las experiencias n.ºs 1 y 2, en su cláusula décima folio n.º 35 y la cláusula décima folio n.º 51 respectivamente, de la oferta presentada se observa lo siguiente:

IMAGEN N° 1
CONTRATO CONSORCIO- EXPERIENCIA N°1



Fuente: Oferta presentada por la empresa Sabina Contratistas Generales, a través del SEACE folio 35.

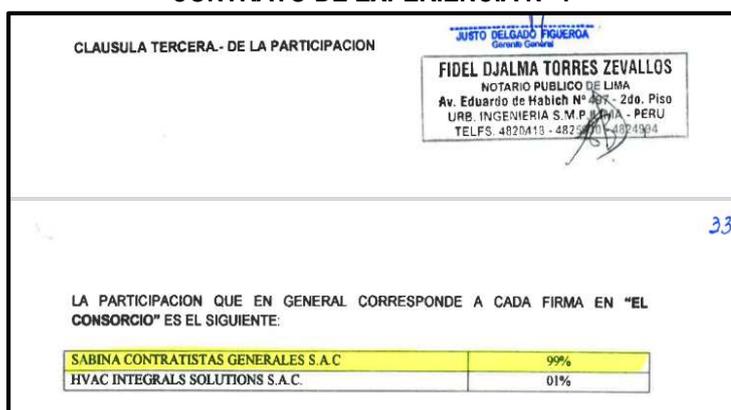
IMAGEN N° 2
CONTRATO CONSORCIO- EXPERIENCIA N° 2



Fuente: Oferta presentada por la empresa Sabina Contratistas Generales, a través del SEACE folio 51.

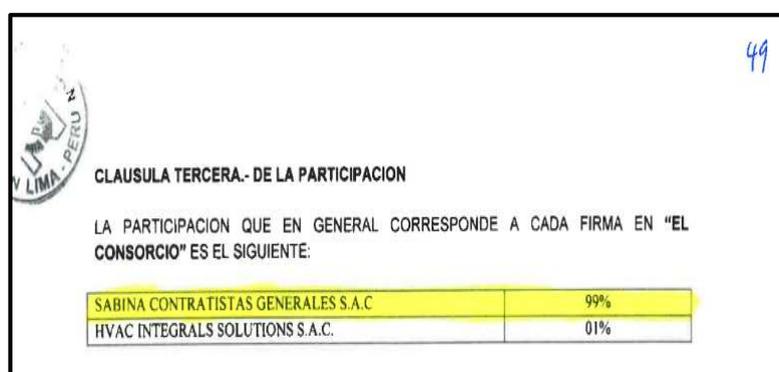
En ambas experiencias señalan la obligación de los consorciados, que acuerdan distribuir la ejecución de la obra (responsabilidad técnica y – operativa) en los porcentajes establecidos en la cláusula tercera, la cual señala lo siguiente.

IMAGEN N° 3
CONTRATO DE EXPERIENCIA N° 1



Fuente: Oferta presentada por la empresa Sabina Contratistas Generales, a través del SEACE folio 33.

IMAGEN N° 4
CONTRATO DE CONSORCIO EXPERIENCIA N° 2



Fuente: Oferta presentada por la empresa Sabina Contratistas Generales, a través del SEACE folio 49.

En tal sentido, de la cláusula décima de los contratos en mención, se aprecia que el postor SABINA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C y su consorciado ambos acuerdan distribuir sus obligaciones en la ejecución de la obra de acuerdo a los porcentajes señalados en la cláusula tercera, además de ello en la cláusula cuarta de los mencionados contratos de consorcio, señalan que asumen la responsabilidad solidaria e indivisible ante la entidad de todas las obligaciones provenientes de la ejecución el contrato de la ejecución de la obra. Véase folios n.ºs 33 y 49 de la oferta.

De acuerdo a lo señalado por la DIRECTIVA N° 002-2016-OSCE/CD: “**Participación de Proveedores en Consorcio en Las Contrataciones del Estado**”, para la calificación de la oferta, relacionado a la experiencia del postor señala lo siguiente:

“(…)”

7.5. CALIFICACIÓN DE LA OFERTA

7.5.2. Experiencia del Postor

1. La acreditación de la experiencia del postor, se realiza en base a la documentación aportada por el o los integrantes del consorcio que se hubieran comprometido a ejecutar conjuntamente las obligaciones vinculadas directamente al objeto materia de la contratación. (…)

Primer Paso: Obtener el monto de facturación por cada integrante del consorcio. El monto de facturación de cada integrante del consorcio se obtiene de la sumatoria de los montos facturados por éste, (…) **(sombreado agregado)**

En caso un integrante del consorcio presente facturación de contrataciones ejecutadas en consorcio, se considera el monto que corresponda al porcentaje de las obligaciones del referido integrante en dicho consorcio. Este porcentaje debe estar consignado expresamente en la promesa o en el contrato de consorcio, de lo contrario, no se considera la experiencia ofertada en consorcio (sombreado agregado) (…)”.

Así también las bases integradas del presente proceso de adjudicación simplificada en su capítulo III, 3.1 Requisitos de calificación, al respecto señala lo siguiente:

“(…) En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato. (…)

En consecuencia, de lo evidenciado anteriormente y de conformidad con lo solicitado en las bases integradas y lo establecido en la normativa de contratación pública, pues, de dichos documentos se aprecia que el postor tanto en las experiencias n.ºs 1 y 2 tuvo participación del 99% en la ejecución de la obra y el contrato, además de ello presentó su acta de recepción de obra y resolución de liquidación que acreditan la experiencia adquirida.

Aunando más en ello traemos presente lo mencionado en la Resolución n.º 30-2020-TCE-S5, de 6 de enero de 2022, la que en uno de sus considerandos al respecto de las obligaciones en el contrato de consorcio señala lo siguiente:

(...)“debiendo precisarse que el solo hecho que el contrato de consorcio no haga mención expresa a las “obligaciones” de sus consorciados cuando se ha pactado el porcentaje de participación de cada integrante en la ejecución de la obra, no invalida su experiencia, dado que no existe duda que aquellos intervinieron en la ejecución de la obra y del contrato, (...)” (Subrayado y sombreado agregado)

En dicho contexto, se debería haber validado las experiencias n.ºs 1 y 2 con lo cual el postor cumpliría con el monto mínimo acreditado de experiencia que es según las bases integradas, el monto facturado equivalente a UNA (1) vez el valor referencial S/1 061 512,62, en consecuencia el comité debió declarar al postor como **CALIFICADO**.

2. Cumplimiento de los requisitos de calificación: CONSORCIO BARRERA CONSTITUIDO POR MAZAC COSNSTRUCTORA, CONSULTORIA E INVERSIONES GENERALES E.I.R.L Y CORPORACIÓN ANTARES S.A.C

Los miembros del comité de selección verificaron el cumplimiento de los requisitos de calificación conforme lo señalado en el siguiente cuadro:

**CUADRO N° 5
EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE
CALIFICACIÓN – COMITÉ DE SELECCIÓN**

Ítem	Nombre o razón social del postor N° 1	CONSORCIO BARRERA CONSTITUIDO POR MAZAC COSNSTRUCTORA, CONSULTORIA E INVERSIONES GENERALES E.I.R.L Y CORPORACIÓN ANTARES S.A.C	
		CUMPLE	NO CUMPLE
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN			
A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL		
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	SI	
A.2	CALIFICACIÓN DE PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	SI	
A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	SI	
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	NO	El contrato de Consorcio de la Experiencia N° 2 del Anexo n.º 10, NO establece la responsabilidad de cada uno de los consorciados en la ejecución del contrato de dicha experiencia, hecho que no cumple con los requisitos mínimos de un contrato de consorcio establecido en la directiva. Por lo tanto no se valida dicha experiencia. Por lo tanto la experiencia valida equivale a S/. 722 9278,58 <1 vez el VR.
RESULTADOS DE CALIFICACIÓN		DESCALIFICADO	

Fuente: Formato n.º 14: Acta de Admisión, Evaluación de las ofertas y calificación, acta n.º 138-2022-MPH/CS, de 06 de mayo de 2022 Elaborado por: Comisión de control

Al respecto, la comisión de control evaluó los argumentos señalados declarar al Consorcio Barrera, como “DESCALIFICADO”, nuevamente señalamos lo establecido, DIRECTIVA N° 006-2017-OSCE/CD: “Participación de Proveedores en Consorcio en Las Contrataciones del Estado”, respecto de la calificación de ofertas.

“(…)

7.5. CALIFICACIÓN DE LA OFERTA

7.5.2. Experiencia del Postor

Primer Paso: Obtener el monto de facturación por cada integrante del consorcio

El monto de facturación de cada integrante del consorcio se obtiene de la sumatoria de los montos facturados por éste (...) (sombreado agregado)

En caso un integrante del consorcio presente facturación de contrataciones ejecutadas en consorcio, se considera el monto que corresponda al porcentaje de las obligaciones del referido integrante en dicho consorcio. Este porcentaje debe estar consignado expresamente en la promesa o en el contrato de consorcio, de lo contrario, no se considera la experiencia ofertada en consorcio (Subrayado y sombreado agregado) (...)

De la revisión del contrato de consorcio, en el que señala las obligaciones de los consorciados en su cláusula sexta, folio n.º 25 de la oferta, estableciendo los porcentajes de cada consorciado, como se muestra en la siguiente imagen.

IMAGEN N° 5 CONTRATO DE CONSORCIO EXPERIENCIA N° 2

SEXTA. - Las Partes acuerdan que la participación de ambos, se establece en la siguiente proporción:

	CORPORACIÓN ANTARES SAC RUC: 20445791891	NOVENTA Y CINCO POR CIENTO (95%)
	MAZAC CONSTRUCTORA, CONSULTORIA E INVERSIONES GENERALES EIRL RUC: 20531951566	CINCO POR CIENTO (5%)

Fuente: Oferta presentada por la empresa Consorcio Barrera, a través del SEACE, folio 25

Sin perjuicio a lo señalado en el contrato de consorcio, además en el contrato de ejecución de obra, adjudicación simplificada n.º 010-2018-CS/MDS I Convocatoria, de 5 de octubre del 2018 en la parte introductoria señala que las empresas Corporación Antares S.A.C y Mazac Constructora, Consultoría e Inversiones Generales S.A.C, tenían un porcentaje de 95 % y 5 % respectivamente de participación.

Por lo tanto de acuerdo al procedimiento establecido en la directiva, y los señalado anteriormente que cuando el contrato de consorcio no haga mención expresa a sus “obligaciones”, y cuando se ha pactado los porcentajes de obligaciones expresamente no invalida la experiencia adquirida, en consecuencia se debería haber realizado el cálculo de acuerdo a la directiva, inclusive para esta experiencia el consorcio, está conformada por las mismas dos (2) empresas, que se están presentando para este proceso de adjudicación simplificada de la Entidad, por lo que se podría haber considerado íntegramente toda la experiencia acumulada acreditada en la ejecución de dicha obra, sin realizar algún calculo previo, en consecuencia sumando dicha experiencia el postor estaría **CALIFICADO**.

3. Cumplimiento de los requisitos de calificación: CONSORCIO PERÚ: CONSTITUIDO POR CH& L INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C Y SK INVERSIONES GENERALES S.A.C.

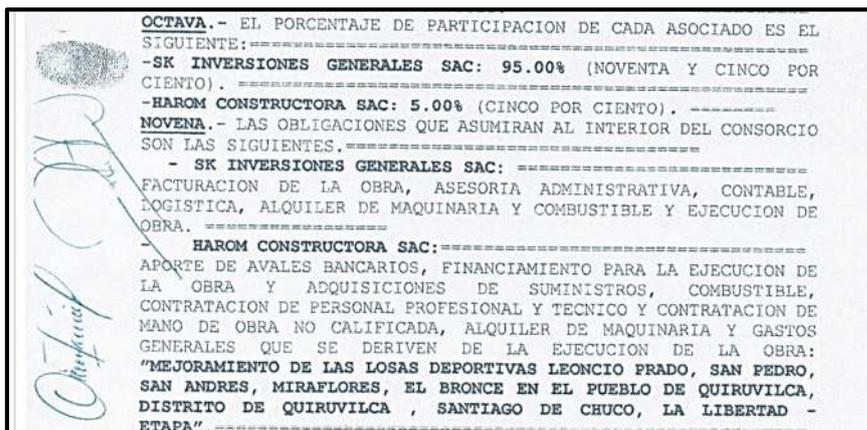
**CUADRO N° 6
EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS
DE CALIFICACIÓN – COMITÉ DE SELECCIÓN**

Ítem	Nombre o razón social del postor N° 1	CONSORCIO PERÚ: CONSTITUIDO POR CH& L INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C Y SK INVERSIONES GENERALES S.A.C	
		CUMPLE	NO CUMPLE
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN			
A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL		
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	SI	
A.2	CALIFICACIÓN DE PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	SI	
A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	SI	
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	NO	El contrato de Consorcio de la Experiencia N° 1, del Anexo N° 10, no está acorde a lo establecido en la DIRECTIVA N° 002-2016-OSCE/CD, que ambos consorciados deben consignar actividades vinculadas directamente a la ejecución de la obra. En este caso se consignan actividades complementarias como Gastos generales, provisión de suministros, combustibles, contratación de personal y otros, de uno de los consorciados hechos que no está acorde a lo establecido en la Directiva mencionada. El contrato de consorcio que corresponde a la experiencia n. ° 2 del anexo N° 10, establece en su cláusula segunda que está referido a la Adjudicación Simplificada N° 016-2017-MDQ/CS, procedimiento diferente al que corresponde (Licitación Pública N° 01-2018-MDQ7CS). Por otro lado el contrato de Consorcio señala II ETAPA, término que no concuerda con la descripción del objeto de contratación del contrato referido, Por lo tanto no se valida dicha experiencia.
RESULTADOS DE CALIFICACIÓN		DESCALIFICADO	

Fuente: Formato n. ° 14: Acta de Admisión, Evaluación de las ofertas y calificación, acta n. ° 138-2022-MPH/CS, de 06 de mayo de 2022 **Elaborado por:** Comisión de control

Al respecto, la comisión de control evaluó los argumentos señalados para declarar al Consorcio Perú, como “**DESCALIFICADO**”, respecto a los señalado en relación a la experiencia n. ° 1, para la cual el comité de selección señala que el contrato de consorcio no está acorde a la directiva puesto que los consorciados deben consignar actividades directamente a ejecución de la obra y no complementarias, de la revisión de dicho contrato de consorcio en su cláusula octava y folio 54 de la oferta, señala lo siguiente:

IMAGEN N° 6
CONTRATO DE CONSORCIO EXPERIENCIA N° 1



Fuente: Oferta presentada por la empresa Consorcio Perú, a través del SEACE, folio 54.

De lo que se observa en la imagen precedente, se verifica que SK Inversiones Generales S.A.C al señalar en sus obligaciones: Alquiler de maquinaria y combustible, ejecución de la obra, así como Harom Constructora S.A.C al señalar las obligaciones: Adquisición de combustible, contratación del personal profesional y técnico, contratación de mano de obra no calificada, alquiler de maquinaria y gastos generales que se deriven de la obra ; se estarían comprometiendo a ejecutar actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación, como lo señala en el acápite 1 del numeral 7.4.2. de la DIRECTIVA N° 006-2017-OSCE/CD: "**Participación de Proveedores en Consorcio en Las Contrataciones del Estado**, se ha establecido que la promesa formal de consorcio debe contener, como mínimo, lo siguiente:

"(...) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio. En el caso de consultorías en general, consultorías de obras y ejecución de obras, todos los integrantes del consorcio deben comprometerse a ejecutar actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación, debiendo cada integrante precisar dichas obligaciones (...)" (Subrayado y sombreado agregado).

Sin embargo, el comité argumentó que se tratarían de actividades complementarias al objeto de la contratación motivo por el cual **DESCALIFICO** al postor, aun siendo así existe pronunciamientos del Tribunal de Contrataciones al respecto de las actividades no vinculadas directamente al objeto de contratación en el contrato de consorcio, conforme señala la resolución del Tribunal de Contrataciones del Estado, Resolución n. ° 0754-2021-TCE-S2, de 16 de marzo del 2021, en el numeral 17 señala lo siguiente:

"(...), si bien, en la citada directiva se ha establecido que, para el caso de obras, todos los integrantes de un consorcio deben comprometerse a ejecutar actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación, lo cierto es que, no se ha establecido que no se puedan incluir actividades no vinculadas [como ser responsable de los documentos de la oferta, de los currículos del personal, responsable que acredite la experiencia del personal, etc.], (...)" (Subrayado agregado).

" (...) Tal es así que, en el Acuerdo de Sala Plena N° 05-2017/TCE se estableció que, en caso corresponda, para efectos de individualizar la responsabilidad de un

consoiciado por la presentación de documentación falsa, se requiere que en la promesa de consorcio se consigne obligaciones específicas, que permiten determinar quien aportó dicha documentación cuestionada, aspecto que no está limitado para los procedimientos de selección cuyo objeto de contratación corresponda a la ejecución de una obra; lo expuesto, permite evidenciar que no se ha establecido que solamente corresponde la asignación de obligaciones vinculadas al objeto de la contratación sino también, a obligaciones no vinculadas
Las cuales estén a cargo de los integrantes del consorcio, según acuerden (...).(Subrayado agregado).

En dicho contexto, la experiencia n.º1 debería ser validado, puesto que las obligaciones consignadas en el contrato de consorcio están directamente relacionadas con el objeto de la contratación, así también la normativa no prohíbe que los postores puedan considerar en los contratos de consorcio actividades no vinculadas al objeto de contratación, en consecuencia considerando la experiencia n.º 1 sumaria S/1 652 860,81 , teniéndose en cuenta que las bases integradas exigían como mínimo el equivalente a UNA (1) vez el valor referencial **S/1 061512,62** , el postor cumpliría con acreditar el requisito de calificación por lo que , debería considerarse como **CALIFICADO**.

4. Cumplimiento de los requisitos de calificación: CONTRATISTAS GENERALES ASOCIADOS GM S.A.C

CUADRO N° 7 EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN – COMITÉ DE SELECCIÓN

Ítem	Nombre o razón social del postor N° 1	1. <u>CONTRATISTAS GENERALES ASOCIADOS GM S.A.C</u>	
		CONSORCIO PERÚ:	
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		CUMPLE	NO CUMPLE
A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL		
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	SI	
A.2	CALIFICACIÓN DE PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	SI	
A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	SI	
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	SI	
RESULTADOS DE CALIFICACIÓN		CALIFICADO	

Fuente: Formato n.º 14: Acta de Admisión, Evaluación de las ofertas y calificación, acta n.º 138-2022-MPH/CS, de 06 de mayo de 2022 Elaborado por: Comisión de control

Al respecto, la comisión de control evaluó la documentación de sustento de los requisitos de calificación, para el postor al cual el comité evaluó como **CALIFICADO**, y otorgó la buena pro, donde se puede evidenciar que para la acreditación de su experiencia el postor presentó tres (3) experiencias las cuales había ejercido en consorcio, en las cuales respecto a las obligaciones de los consorciados señalaba lo siguiente:

IMAGEN N° 7
OBLIGACIONES EN EL CONTRATO DE CONSORCIO, PARA
ACREDITAR EXPERIENCIA N° 1

CONSORCIADOS	OBLIGACIONES
CONTRATISTAS GENERALES ASOCIADOS GM SAC	<ul style="list-style-type: none"> - Ejecución de la obra como materiales, personal, equipo y otros relacionados directamente con la ejecución de la obra. - Actividades administrativas, económicas, financieras, de organización y otras actividades no relacionadas directamente con la ejecución de la obra
H & M ENERGIA Y DESARROLLO S.A.C.	<ul style="list-style-type: none"> - Ejecución de la obra como materiales, personal, equipo y otros relacionados directamente con la ejecución de la obra.

Fuente: Oferta presentada por el postor Contratistas Generales Asociados GM S.A.C, Contrato de consorcio clausula quinta folios 41 y 42.

IMAGEN N° 8
OBLIGACIONES EN EL CONTRATO DE CONSORCIO,
PARA ACREDITAR EXPERIENCIA N° 2

CUARTO. - CADA CONSORCIADO TENDRÁ INTERVENCIÓN DIRECTA EN LA PRESENTACIÓN DE SUS SERVICIOS VINCULADA EN EL DESEMPEÑO DE LA ACTIVIDAD QUE LE CORRESPONDE EN EL CONSORCIO, ASUMIENDO OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES, SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE EN LA PROPORCIÓN SIGUIENTE:

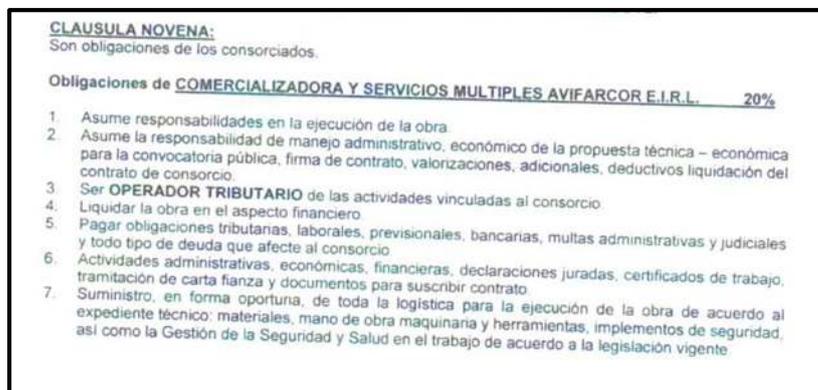
1. OBLIGACIONES DE EMPRESA CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES GAREST SAC	20%
I. EJECUCIÓN DE OBRA	
II. ES RESPONSABLE DE MANTENER LA INFORMACIÓN ACTUALIZADA DE SU RNP, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 11.1 DEL ARTÍCULO 11 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES.	
III. ELABORA, APORTA Y ES RESPONSABLE DE LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE CONTIENE LA OFERTA, TALES COMO: ANEXOS, FORMATOS, DECLARACIONES JURADAS, CERTIFICACIONES DE CALIDAD (SOS DE SER EL CASO), PLANES Y/O CRONOGRAMAS DE TRABAJO (DE SER EL CASO) U OTROS REQUERIDOS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO.	
IV. APORTA Y ES RESPONSABLE DE LA VERACIDAD DE SUS DOCUMENTOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO, TALES COMO: CONSTITUCIÓN DE EMPRESA Y SUS MODIFICACIONES (DE SER EL CASO), FICHA RUC, VIGENCIA DE PODERES, DNI DEL REPRESENTANTE LEGAL Y CERTIFICADO DE LIBRE CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN EMITIDO POR EL OSCE.	
V. APORTA Y ES RESPONSABLE DE LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, TALES COMO: CERTIFICADOS, CONSTANCIAS, CONTRATOS U OTROS DOCUMENTOS DE TRABAJO DEL PLANTEL CLAVE Y DE APOYO (DE SER EL CASO), ASÍ COMO DE SUS TÍTULOS PROFESIONALES, COLEGIATURA Y HABILITACIÓN, REQUERIDO EN LAS BASES DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO.	
VI. APORTA Y ES RESPONSABLE DE LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, TALES COMO FACTURAS, CONTRATOS LEASING, DOCUMENTOS DE POSESIÓN, CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO, CARTAS COMPROMISO DE COMPRA VENTA O DE ALQUILER U OTROS, QUE SUSTENTEN LA DISPONIBILIDAD DE LA MAQUINARIA O EQUIPAMIENTO CLAVE, REQUERIDO EN LAS BASES DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO, ASÍ COMO COPIA DE DNI DEL REPRESENTANTE del Consorcio, planes y/o cronogramas de trabajo y otros necesarios, para la finalidad señalada.	
VII. APORTA Y ES RESPONSABLE DE LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO, TALES COMO: CARTA FIANZA DE FIEL	

**ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO
REGISTRADO EN LA NOTARÍA**

GM SAC CONTRATISTAS

Fuente: Oferta presentada por el postor Contratistas Generales Asociados GM S.A.C, Contrato de consorcio clausula quinta folios 65 y 66.

IMAGEN N° 9
OBLIGACIONES EN EL CONTRATO DE CONSORCIO, PARA ACREDITAR
EXPERIENCIA N° 3



Fuente: Oferta presentada por el postor Contratistas Generales Asociados GM S.A.C, Contrato de consorcio clausula quinta folios 80 y 81.

De lo expuesto, se evidencia que el postor Contratistas Generales Asociados GM S.A.C, al que se le otorgó la buena pro, presentó para acreditar su experiencia tres (3) contratos de consorcio, como se observa en las imágenes precedentes en cada uno se describe las obligaciones en términos de porcentajes (%), así también se detalla cada una de las obligaciones como: “*Suministro de toda la logística, materiales, mano de obra, maquinarias y herramientas, implementos de seguridad, responsabilidad de mantener actualizado RNP, responsabilidad de la documentación presentada, etc.*”. Dichas actividades están directamente vinculadas a la ejecución de la obra, así como hay algunas no vinculadas, esto no invalida el contrato de consorcio, como ya se señaló anteriormente; sin embargo, el comité de selección por considerar estas actividades similares en el contrato de consorcio al postor CONSORCIO PERÚ, su oferta fue **DESCALIFICADA**, conforme se ha explicado en el ítem número tres (3) del presente informe.

Es así que el comité de selección habría utilizado criterios diferentes para la calificación de las ofertas presentadas por los postores: según lo evidenciado con los postores Contratistas Generales Asociados GM S.A.C (ganador de la buena pro) y Consorcio CBM³: que para la acreditación de su experiencia presentaron contratos de consorcio donde señalan obligaciones vinculadas y no vinculadas directamente relacionadas al objeto de la contratación, de forma similar y/o igual contenido que presentó el Consorcio Perú; sin embargo este fue “DESCALIFICADO” a diferencia de los otros dos postores señalados que fueron “CALIFICADOS”.

³ Constituido por Ingeniería & Construcción Jospal E.I.R.L y Constructora Y Multiservicios R&Q E.I.R.L

Seguidamente, luego de todo lo expuesto y la evaluación realizada con los criterios detallados, los postores que presentaron sus ofertas para el presente proceso de Adjudicación Simplificada n.º 023-2022-MPH/CS que estarían calificados serían los que se señalan en el siguiente cuadro:

**CUADRO N° 8
OFERTAS QUE CUMPIRÍAN CON LOS REQUISITOS DE
CALIFICACIÓN**

ÍTEM	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	PRECIO DE SU OFERTA	PUNTAJE ASIGNADOS	CALIFICADO
1	CONTRATISTAS GENERALES ASOCIADOS GM S.A.C	1 038 159.34	96.62 puntos	SI
2	CONSORCIO PERÚ : CONSTITUIDO POR CH& L INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C Y SK INVERSIONES GENERALES S.A.C	1 003 090.13	100.00 puntos	SI
3	CONSORCIO CBM INGENIERIA :CONSTITUIDO POR INGENIERIA & COSNTRUCCIÓN JOSPAL E.I.R.L Y COSNTRUCTORA Y MULTISERVICIOS R&Q E.I.R.L	1 040 282,37	96.43 puntos	SI
4	CONSORCIO BARRERA CONSTITUIDO POR MAZAC COSNTRUCTORA, CONSULTORIA E INVERSIONES GENERALES E.I.R.L Y CORPORACIÓN ANTARES S.A.C	997 821,87	100.53 puntos	SI
5	SABINA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C	955 361,36	105.00 puntos	SI

Fuente: Formato n.º 14: Acta de Admisión, Evaluación de las ofertas y calificación, acta n.º 138-2022-MPH/CS, de 06 de mayo de 2022

Elaborado por: Comisión de control

De la información cuadro precedente, se evidencia que cinco (5) postores estarían cumpliendo con los requisitos de calificación establecidos, con ello la Entidad tendría la opción de elegir propuestas económicamente más ventajosas que Contratistas Generales Asociados GM S.A.C al que el comité otorgó la buena pro. Es de esta forma que correspondería al comité de selección establecer el orden de prelación que corresponde y otorgar la buena pro y posteriormente proceder a firmar el contrato, del procedimiento de Adjudicación simplificada n.º 023-2022-MPH/CS al que corresponde de acuerdo al orden de prelación que se considere de acuerdo a su calificación.

Sin embargo, en la misma acta en el acápite n.º 10 RESULTADOS DE CALIFICACIÓN, los miembros del comité de selección señalan:

“De acuerdo a la calificación realizada, el siguiente postor que obtuvo el PRIMER LUGAR en orden de prelación, que cumple con los requisitos de calificación establecido en las bases: es CONTRATISTAS GENERALES ASOCIADOS S.A.C.”

Seguidamente, mediante Formato n.º 22 Acta de otorgamiento de la buena pro n.º 139-2022-MPH/CS, de 6 de mayo de 2022, reunidos los integrantes del comité de selección en la Municipalidad Provincial de Huarney, señalan que de acuerdo a los resultados de calificación el postor ganador de la buena pro es **CONTRATISTAS GENERALES ASOCIADOS S.A.C.**

Conforme se visualiza en la siguiente imagen:

IMAGEN N° 10
ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

3 SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN (DE CORRESPONDER)					
El quorum necesario que exige la normativa de contratación del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:					
Presidente	DAVID GEREMIAS DE LA CRUZ PIZAN	Titular	x	Dependencia:	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y PROYECTOS
		Suplente			
Primer Miembro	BOMAME JHORSHO VELASQUEZ LESCANO	Titular	x	Dependencia:	SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS
		Suplente			
Segundo Miembro	JENNY PATRICIA ALEGRE NATURALICH	Titular	x	Dependencia:	SUB GERENCIA DE LOGISTICA Y PATRIMONIO
		Suplente			
4 OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO					
De acuerdo con los resultados de la calificación, el postor ganador de la buena pro es:					
Nombre o razón social del postor ganador				Monto adjudicado (S/.)	
CONTRATISTAS GENERALES ASOCIADOS GM S.A.C.				1,038,159.34	
5 BASE LEGAL					
Artículo 56 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "Luego de la calificación de las ofertas, el comité de selección debe otorgar la buena pro, mediante su publicación en el SEACE".					

Fuente: Formato n. ° 22 Acta de otorgamiento de la buena pro n. ° 139-2022-MPH/CS, de 06 de mayo de 2022

Así también, según lo publicado en el SEACE, se visualiza que el consentimiento de la buena pro se llegó a realizar el 16 de mayo del 2022, quedando pendiente la formalización del contrato, conforme lo señala el RLCE⁴ que se realizaría dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, en el cual el postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato.

Finalmente, los hechos anteriormente citados, estarían vulnerando los principios que rigen las contrataciones, como la igualdad de trato. Este principio exige que no se traten de manera diferente situaciones que son similares y que situaciones diferentes no sean tratadas de manera idéntica siempre que ese trato cuente con una justificación objetiva y razonable, favoreciendo el desarrollo de una competencia efectiva. Además el de competencia, el cual señala que los procesos de contratación incluyen disposiciones que permiten establecer condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que restrinjan o afecten la competencia. Y finalmente el de Eficacia y Eficiencia, que señala que el proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos. Lo que limitaría que la entidad contrate en mejores condiciones económicas.

⁴ Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

b) Criterio:

La situación adversa expuesta, no guarda relación con lo dispuesto en la normatividad vigente:

- **Bases Integradas del procedimiento de Selección, Adjudicación Simplificada n.º 23 -2022-MPH/CS: Contratación de la ejecución de la obra “Creación del campo deportivo en el C.P. Garlero del distrito de Huarney – provincia de Huarney – departamento de Ancash”, con código de inversión N°2545392.**

CAPITULO III REQUERIMIENTO

3.1 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

“(…)”

B) EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) vez el valor referencial, en la ejecución de Obra similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de Obra.

Se considerará obras similares a los trabajos de ejecución de obras de: Creación y/o reconstrucción y/o construcción y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o renovación y/o reparación o la combinación de los términos anteriores de contratos públicos y privados en campos deportivos y/o instalaciones deportivas y/o escenarios deportivos y/o infraestructura deportiva.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato. (Subrayado y sombreado agregado)

- **Directiva n° 006-2017-OSCE/CD : “Participación de proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”**

“(…)”

7.5. CALIFICACIÓN DE LA OFERTA

(…)”

⁵ De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** “cualquier otra documentación”, se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

7.5.2. Experiencia del Postor

Primer Paso: Obtener el monto de facturación por cada integrante del consorcio

El monto de facturación de cada integrante del consorcio se obtiene de la sumatoria de los montos facturados por éste, (...)

En caso un integrante del consorcio presente facturación de contrataciones ejecutadas en consorcio, se considera el monto que corresponda al porcentaje de las obligaciones del referido integrante en dicho consorcio. Este porcentaje debe estar consignado expresamente en la promesa o en el contrato de consorcio, de lo contrario, no se considera la experiencia ofertada en consorcio. (Sombreado agregado)

c) Consecuencia:

La situación antes descrita, podría limitar a que la Entidad contrate en mejores condiciones económicas.

III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO

La información y documentación que la comisión de control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Orientación de Oficio a la “Evaluación, calificación de ofertas y otorgamiento de la buena pro de la adjudicación simplificada n.º 23-2022-MPH-GM: Creación del campo deportivo en el C.P. Garlero del Distrito de Huarmey – Provincia de Huarmey – Departamento de Ancash, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la comisión de control, la cual ha sido señalada en la condición del presente informe.

IV. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Orientación de Oficio a la “Evaluación, calificación de ofertas y otorgamiento de la buena pro de la adjudicación simplificada n.º 23-2022-MPH-GM: Creación del campo deportivo en el C.P. Garlero del Distrito de Huarmey – Provincia de Huarmey – Departamento de Ancash”, se ha advertido una (1) situación adversa que afecta o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Entidad la cual ha sido detallada en el presente informe.

V. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad, el presente Informe de Orientación de Oficio, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado del servicio de Orientación de Oficio Evaluación, calificación de ofertas y otorgamiento de la buena pro de la adjudicación simplificada n.º 23-2022-MPH-GM: Creación del campo deportivo en el C.P. Garlero del Distrito de Huarmey – Provincia de Huarmey – Departamento de Ancash, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Entidad.

2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad, que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, a través del formato plan de acción, las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a la situación adversa contenida en el presente informe de orientación de oficio.

Huarmey, 24 de mayo del 2022

Documento firmado digitalmente

Carlos José Peje Quesada
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Huarmey

APÉNDICE n.º 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

COMITÉ DE SELECCIÓN DESCALIFICÓ A POSTORES, A PESAR DE QUE CUMPLIRÍAN CON LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN DETALLADOS EN LAS BASES, OTORGANDO LA BUENA PRO A POSTOR QUE PRESENTÓ LA MAYOR OFERTA ECONÓMICA, LO QUE LIMITARÍA QUE LA ENTIDAD CONTRATE EN MEJORES CONDICIONES ECONÓMICAS

Nº	Documento
1	Formato n.º 14: Acta de Admisión, Evaluación de las ofertas y calificación, acta n.º 138-2022-MPH/CS, de 6 de mayo de 2022
2	Formato n.º 22 Acta de otorgamiento de la buena pro n.º 139-2022-MPH/CS, de 6 de mayo de 2022,
3	Ofertas presentados por los postores a mediante el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE

Huarmey, 24 de mayo de 2022.

OFICIO N° 198-2022-CG/GRAN-OCI-MPH

Señor:

Elmer Dueñas Espíritu

Alcalde

Municipalidad Provincial de Huarmey

Plaza Independencia S/N

Huarmey/Huarmey/Áncash

ASUNTO : Remisión de informe de orientación de oficio N° 009-2022-OCI/2911-SOO.

REF. : a) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva N° 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría N° 115-2019 –CG, del 28 de marzo de 2019.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la Entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la: **"Evaluación, calificación de ofertas y otorgamiento de la buena pro de la adjudicación simplificada N° 23-2022-MPH-GM: Creación del campo deportivo en el C.P. Garlero del distrito de Huarmey – provincia de Huarmey departamento de Ancash"**, comunicamos que se ha identificado la situación adversa contenida en el Informe de orientación de oficio N° 009-2022-OCI/2911-SOO, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos remitir al Órgano de Control Institucional, el Plan de Acción correspondiente, en un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de recibida la presente comunicación.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,



Firmado digitalmente por
PEJE QUESADA Carlos Jose
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-05-2022 21:15:12 -05:00



Firmado digitalmente por PEJE
QUESADA Carlos Jose FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24-05-2022 21:14:41 -05:00

Documento firmado digitalmente

Ing. Carlos José Peje Quesada
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Huarmey

Se adjunta informe n.° 009-2022-OCI/2911-SOO En (21) folios

C/c

Archivo

P/T

CPQ/pvn



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 0000053-2022-CG/2911

DOCUMENTO : OFICIO N° 198-2022-CG/GRAN-OCI-MPH

EMISOR : CARLOS JOSE PEJE QUESADA - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE HUARMEY - ÓRGANO DE CONTROL
INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : ELMER ALFONSO DUEÑAS ESPIRITU

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20142747155

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - ORIENTACIÓN DE OFICIO

N° FOLIOS : 22

Sumilla: De la revisión de la información y documentación vinculada a la: "Evaluación, calificación de ofertas y otorgamiento de la buena pro de la adjudicación simplificada N° 23-2022-MPH-GM: Creación del campo deportivo en el C.P. Garlero del distrito de Huarney ¿ provincia de Huarney departamento de Ancash", comunicamos que se ha identificado la situación adversa contenida en el Informe de orientación de oficio N° 009-2022-OCI/2911-SOO, que se adjunta al presente documento.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO N°198-2022- remision de informe OO
2. INFORME OO





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 198-2022-CG/GRAN-OCI-MPH

EMISOR : CARLOS JOSE PEJE QUESADA - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE HUARMHEY - ÓRGANO DE CONTROL
INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : ELMER ALFONSO DUEÑAS ESPIRITU

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMHEY

Sumilla:

De la revisión de la información y documentación vinculada a la: "Evaluación, calificación de ofertas y otorgamiento de la buena pro de la adjudicación simplificada N° 23-2022-MPH-GM: Creación del campo deportivo en el C.P. Garlero del distrito de Huarmey ¿ provincia de Huarmey departamento de Ancash", comunicamos que se ha identificado la situación adversa contenida en el Informe de orientación de oficio N° 009-2022-OCI/2911-SOO, que se adjunta al presente documento.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20142747155**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000053-2022-CG/2911
2. OFICIO N°198-2022- remision de informe OO
3. INFORME OO

NOTIFICADOR : PERSYVAL VASQUEZ NUÑEZ - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMHEY - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

